

VISTOS:

1. El contrato de fecha 22 de septiembre del año 2021, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **TRAIGUEN ENERGY S.A, R.U.T N° 76.403.114-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Aproveccionamiento de Pellet para la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Traiguen Energy S.A.

2. La vigencia del contrato será de 24 meses renovable por 1 año, a contar de la notificación del contratista a través del Portal Mercado Público del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

3. El precio unitario que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de pellet será de \$ 202 por kilo de pellet, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cj
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5179 /2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

"CONTRATO SUMINISTRO PROVISIÓN DE PELLET PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TRAIGUEN ENERGY S.A.

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, Cédula Nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la empresa **TRAIGUEN ENERGY S.A.**, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos tres mil ciento catorce guion ocho, representada por don **RODRIGO CARLO CAMELIO CONTRERAS**, chileno, Nacional de Identidad número

4545

ambos con domicilio en Kilómetro número cuatro, camino Traiguen-Victoria, comuna de Traiguen y de paso en esta. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y siete de fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento veinte guión dos mil veintiuno: "Contrato Suministro Provisión de Pellet para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Traiguen Energy S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Traiguen Energy S.A., cuyo representante acepta, el suministro de pellet, para ser utilizado en dependencias de la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** El pellet deberá cumplir en cuanto a su cantidad, calidad, características, plazos de entrega y en general con todo lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del llamado a Propuesta Pública número ciento veinte guión dos mil veintiuno: "Contrato Suministro Provisión de pellet para la Municipalidad de Temuco". **CUARTA:** El pellet deberá ser entregado dentro de dos días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, en los lugares, forma y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública. Su entrega y recepción será coordinada por la Unidad Técnica con el proveedor. **QUINTA:** El precio unitario por Kilo de pellet que la Municipalidad de Temuco pagará será de doscientos dos pesos, I.V.A incluido. Los valores referidos deben mantenerse durante

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



toda la vigencia del contrato. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, con la posibilidad de renovación, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora. **SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Póliza de Seguro número tres cero uno dos cero dos uno uno tres cero uno dos, de la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ciento sesenta y ocho Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno hasta el día treinta de enero del año dos mil veinticuatro. **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone a la proveedora, dará derecho a la Municipalidad a ponerle término anticipado, sin forma de juicio, pudiendo hacer efectiva a su favor la garantía del contrato. Igualmente, el incumplimiento en los plazos de entrega del pellet dará lugar a la aplicación de multas, por los montos y causales indicadas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las artes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **RODRIGO CARLO CAMELIO CONTRERAS** para representar a Traiguen Energy S.A, consta en escritura pública de fecha trece de enero del año dos mil quince, suscrita ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio número

cuatrocientos noventa y tres guion dos mil quince. **DÉCIMA SEGUNDA:**

Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento setenta y nueve.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO CARLO CAMELIO CONTRERAS
En rep: TRAIGUEN ENERGY S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 SEP 2021

